FONDO VERDE

INFORME ANUAL 2025
GRADO DE APLICACIÓN DE LA LEY 12/2014 DE TRANSPARENCIA

Asociación Fondo Verde – España



Entidad	Asociación Fondo Verde – España
Ejercicio evaluado	2025
Fecha de elaboración	Octubre de 2026
Ámbito	Aplicación de la Ley 12/2014 y publicidad activa
Referencia	Evaluación de entidades privadas · T-Canaria 2025
Aprobación	Dirección

Documento elaborado para su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad

1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto reflejar el grado de aplicación durante el ejercicio 2025 de la legislación de transparencia que resulta de referencia para Asociación Fondo Verde – España, con especial atención a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, y a las obligaciones de publicidad activa que se evalúan a través de T-Canaria.

El documento se elabora en 2026 a partir de la revisión del Portal de Transparencia de la entidad, de las obligaciones asignadas a Asociación Fondo Verde en la evaluación de entidades privadas correspondiente a 2025 y de la información institucional disponible. Cuando una información no ha podido ser verificada documentalmente, se identifica expresamente como pendiente de actualización o comprobación.

Criterio de prudencia documental

Este informe no atribuye cumplimiento a contenidos que no hayan podido ser comprobados. Su finalidad es dejar constancia del estado de aplicación, de las áreas de mejora detectadas y de las actuaciones adoptadas para reforzar la transparencia de Asociación Fondo Verde – España.

2. Marco de referencia

- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en lo que resulte aplicable a las entidades privadas perceptoras de fondos públicos.
- Criterios, preguntas frecuentes y metodología de evaluación del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias para entidades privadas.
- Obligaciones concretas asignadas a Asociación Fondo Verde en T-Canaria para la evaluación correspondiente al ejercicio 2025.
- Protocolo Interno de Transparencia y Publicidad Activa de Asociación Fondo Verde – España, aprobado en 2026.

La publicación de un informe anual sobre el grado de aplicación de la legislación de transparencia se valora por el Comisionado como una práctica de transparencia voluntaria. Para su valoración en el ejercicio correspondiente, el informe debe referirse al periodo evaluado.

3. Organización de la transparencia en Fondo Verde

Asociación Fondo Verde dispone de un Portal de Transparencia integrado en su sitio web institucional. Durante la revisión realizada para la evaluación 2025 se ha constatado la existencia de información institucional, normativa, económica y relativa a subvenciones, convenios y contratación, si bien parte del contenido publicado conservaba referencias de actualización anteriores al ejercicio evaluado y requería una revisión específica para 2025.

La entidad ha reforzado en 2026 su sistema interno mediante la aprobación de un Protocolo Interno de Transparencia y Publicidad Activa, concebido para ordenar la generación, validación, publicación, actualización y conservación de la información de transparencia, así como su posterior declaración en T-Canaria.

La revisión también ha identificado la conveniencia de diferenciar de manera inequívoca la información correspondiente a Asociación Fondo Verde – España de aquella que se refiere a Fondo Verde Internacional u otras estructuras territoriales de la organización.

4. Criterios utilizados para la autoevaluación

- Existencia de información pública accesible desde el Portal de Transparencia.
- Correspondencia entre la información publicada y la obligación concreta asignada en T-Canaria.
- Actualización temporal de la información, con especial atención al ejercicio 2025.
- Claridad en la identificación de la persona jurídica española evaluada.
- Disponibilidad en formatos reutilizables cuando la obligación así lo requiere.
- Existencia de declaración expresa cuando en el ejercicio no se hayan producido actuaciones sujetas a publicidad activa, siempre que dicha inexistencia pueda ser confirmada documentalmente.

Resultado general de la revisión

La revisión no asigna un porcentaje global de cumplimiento porque existen varios bloques de 2025 que requieren conciliación documental antes de poder declararse completos. Sí permite identificar con precisión qué información estaba publicada, qué debía actualizarse y qué actuaciones correctoras se han puesto en marcha en 2026.

5. Grado de aplicación por obligación de publicidad activa

La siguiente matriz recoge las obligaciones asignadas a Asociación Fondo Verde en T-Canaria para la evaluación 2025. La columna “situación constatada” refleja únicamente información verificada en la revisión del portal o en la documentación disponible; la columna “actuación de mejora” identifica las medidas necesarias para consolidar el cumplimiento.

Código	Obligación	Situación constatada	Actuación de mejora
1002	Normativa aplicable		
1004	Funciones, competencias, objeto social o fines		
1018	Organigrama		
1024	Administradores y directivos		
1048	Retribuciones de administradores y directivos		
2005	Canal interno de información		
1091	Cuentas anuales		
1096	Informes de auditoría		
1144	Contratos con administraciones públicas		
1152	Datos estadísticos sobre procedimientos de contratación		
1154	Modificaciones de contratos		
2003	Contratos menores		
1157	Desistimientos y renuncias de contratos		
1158	Convenios con administraciones públicas		
1164	Modificaciones de convenios		
1182	Ayudas y subvenciones		

6. Actualización, reutilización y accesibilidad

La revisión de 2026 ha puesto especial atención en tres dimensiones que inciden directamente en la calidad de la publicidad activa: la actualización temporal, la reutilización de la información y la accesibilidad del portal.

- Actualización: se ha identificado como prioridad sustituir referencias generales de actualización anteriores al ejercicio evaluado por fechas de revisión específicas y coherentes con la información de 2025.
- Reutilización: las obligaciones asignadas en T-Canaria indican de forma mayoritaria que la información debe ser reutilizable. Para tablas de subvenciones, contratación, convenios y otras relaciones estructuradas se priorizará, cuando sea posible, la publicación en HTML y formatos abiertos o reutilizables, sin perjuicio de conservar los documentos originales en PDF cuando corresponda.

- Accesibilidad: la entidad dispone de información pública sobre accesibilidad de su web. La revisión efectuada para T-Canaria ha detectado la necesidad de actualizar la referencia técnica a los estándares de accesibilidad vigentes y de no declarar un grado de conformidad superior al efectivamente comprobado.

7. Transparencia voluntaria y mejora institucional

Además del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, Asociación Fondo Verde ha incorporado en 2026 medidas de mejora interna orientadas a consolidar la transparencia como un procedimiento estable y no únicamente como una actuación vinculada a la evaluación anual.

- Aprobación de un Protocolo Interno de Transparencia y Publicidad Activa.
- Ordenación de las obligaciones asignadas en T-Canaria mediante una matriz de seguimiento.
- Revisión de la separación entre la información de la asociación española y la estructura internacional de Fondo Verde.
- Implantación de criterios de revisión documental previa antes de declarar en T-Canaria la inexistencia de contratos, modificaciones, convenios, retribuciones u otras operaciones.
- Compromiso de mantener una revisión anual del Portal de Transparencia y de elaborar un informe de seguimiento referido al ejercicio evaluado.

8. Principales áreas de mejora identificadas

- Completar y actualizar la información económica y contable correspondiente al ejercicio 2025.
- Consolidar el inventario de subvenciones, contratos, contratos menores y convenios del ejercicio.
- Actualizar la información sobre responsables, organigrama y retribuciones de la entidad española.
- Publicar declaraciones expresas de inexistencia únicamente cuando hayan sido verificadas internamente.
- Mejorar la reutilización de datos y la identificación individual de cada obligación de transparencia en la web.
- Reforzar la actualización de la declaración de accesibilidad y la comprobación técnica del grado de conformidad.

Enfoque de mejora

El objetivo de las medidas adoptadas no es únicamente completar la evaluación 2025, sino dejar implantado un sistema que permita mantener el Portal de Transparencia actualizado durante todo el ejercicio y reducir la necesidad de actualizaciones concentradas al final del proceso evaluador.

9. Conclusiones

Durante 2025 Asociación Fondo Verde mantuvo un Portal de Transparencia con información institucional y económica relevante. La revisión efectuada en 2026 para la evaluación de transparencia de entidades privadas ha permitido constatar, al mismo tiempo, que determinados contenidos necesitaban una actualización temporal específica, una mejor delimitación de la información correspondiente a Fondo Verde España y una conciliación documental de los bloques económico-contractuales del ejercicio 2025.

La entidad ha iniciado medidas correctoras y de consolidación, entre ellas la aprobación de un protocolo interno, la identificación de las obligaciones concretas asignadas en T-Canaria y la planificación de la actualización de los contenidos de publicidad activa. El presente informe forma parte de ese proceso de mejora y deja constancia de las áreas verificadas, de las pendientes de completar y de los compromisos adoptados para reforzar la transparencia institucional.

No se asigna una puntuación interna global al grado de aplicación de la Ley 12/2014, dado que la evaluación oficial corresponde al Comisionado de Transparencia y que, en el momento de elaboración de este informe, existen contenidos de 2025 pendientes de conciliación o actualización documental.

10. Aprobación y publicación

El presente Informe Anual 2025 sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014 se ha elaborado en octubre de 2026 para su aprobación por el órgano competente de Asociación Fondo Verde y su posterior publicación en el Portal de Transparencia de la entidad.

Una vez aprobado y publicado, deberá mantenerse accesible desde el Portal de Transparencia y vincularse, cuando proceda, a la información declarada en T-Canaria como práctica de transparencia voluntaria correspondiente al ejercicio 2025.